

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2022-00304-00.

Toda vez que la parte actora prestó caución por la suma ordenada por el Despacho se DECRETA el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1160796 denunciado como de propiedad de la demandada Elizabeth Sandoval Puentes.

Líbrese misiva al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva comunicándole la medida para que proceda de conformidad y de cumplimiento a lo previsto en el núm. 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

A partir del perfeccionamiento de la medida no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno.

Notifíquese, (2)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de diciembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario